



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 06 DE JUNIO DE 2014

VISTO:

La propuesta presentada por la Biblioteca Popular “Pedro Garro Vidal”, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la I Feria Zonal del Libro, a realizarse del 12 al 15 de Junio de 2014 en la localidad de Chimpay, destinado a docentes de educación inicial y primaria e interesados en la temática;

Que en el marco de la I Feria Zonal del Libro se realizarán talleres para docentes: “Experiencia de escritura personal con líneas didácticas para el aula” y literatura en la escuela “La casa del aire” a cargo de María Ramos. “La creatividad y su relación con el funcionamiento institucional” a cargo Ruth Harf. Taller itinerario de lectura: “Tras los pasos de la bella durmiente y otras princesas” a cargo de Florencia Gattari;

Que el mismo tiene como objetivo, favorecer la construcción y el crecimiento de una comunidad lectora, desde la promoción de actividades directamente relacionada con la lectura, literatura y el libro; generar espacios de contactos directos con autores para compartir sus experiencias personales en torno a la lectura y escritura, a la composición literaria y a su relación con el mundo de la cultura escrita, leída y narrada;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la I Feria Zonal del Libro, a realizarse del 12 al 15 de Junio de 2014 en la localidad de Chimpay, destinado a docentes de educación inicial y primaria e interesados en la temática.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial , semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación Inicial y Primaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a todas las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2091

Héctor Marcelo MANGO
Presidente